CONDICIONES Y DOCUMENTACION NECESARIA A APORTAR POR LAS EMPRESAS QUE ESTEN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CONOCIDO COMO BAR RESTAURANTE "EL BALCÓN", EN LA PLAZA DE PRADOLLANO DE SIERRANEVADA,

A) Características básicas del local:

Local comercial situado en la tercera planta del Edificio Telecabina, con acceso directo desde la plaza de Pradollano y con una superficie construida de 231,56 m2. En la actualidad se encuentra acondicionado como bar-restaurante, distribuido en una zona de barra, un amplio comedor con cabida para 75 comensales aproximadamente, cocina, aseos y una amplia terraza exterior.

B) Documentación a presentar.

Podrán tomar parte en el concurso de arrendamiento del citado local, las empresas que cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

La documentación imprescindible a presentar, que será original o fotocopia compulsada por el órgano competente, es aquella que acredite:

- Estar al corriente de todos los pagos correspondientes a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social.
- Documento indicando la oferta: valor del arrendamiento anual y duración del contrato.
- Memoria explicativa de la actividad a la que pretenda dedicase el local, indicando en la misma la experiencia habida por el licitador en la realización de la actividad a la que se pretenda dedicar el alquiler del local

Las empresas que no justifiquen los extremos contenidos en este apartado, no serán evaluadas y no podrán, por tanto, participar en el presente concurso

C) Condiciones a aceptar a priori por las empres que pretendan tomar parte en el concurso de adjudicación del local.

Las empresas que participen en el presente concurso deben de aceptar a priori las condiciones que para el caso de la adjudicación, a continuación se señalan:

- 1. El arrendatario, antes de la firma del contrato, habrá de contratar un seguro de Responsabilidad Civil suficiente para hacer frente a las responsabilidades que pudieran derivarse del uso de su actividad.
- 2. Cumplir con todas las obligaciones que establece la ley para coordinación de prevención de Riesgos laborales. En concreto deberán cumplir con el art. 24 de LPRL y el R/D 171/2004 que lo desarrolla, aportando la documentación acreditativa de dicho cumplimiento. Presentación del Plan de Prevención de Riesgos Labores y acreditación de su cumplimiento.
- 3. La empresa que finalmente se le conceda el alquiler del local, podrá arrendar el mismo por un periodo a indicar en la oferta y que, en su caso, podrá prorrogarse año a año por mutuo acuerdo de las partes.
- 4. La empresa arrendataria, nunca podrá ceder el local arrendado a terceros o subarrendarlo.
- 5. Los anuncios de la fachada de los locales, tendrán que ser con un diseño aceptado por Cetursa, debiendo ésta de darle el V°B° antes de su colocación, por parte de la adjudicataria.
- 6. Será de cuenta del arrendatario los gastos de los servicios que se le proporcionen, agua, electricidad, así como de todos los impuestos que de ello se deriven y permisos, licencias que en su caso proceda, así como el mantenimiento del mismo durante los años que dure la vigencia del contrato. Igualmente corren por cuenta del arrendatario la limpieza de nieve de la terraza.
- 7. Será causa de resolución del arrendamiento que se formalice, el incumplimiento de alguna de las condiciones referidas en este apartado, y de modo especial el subarriendo o cesión a terceros y el impago de la renta que se establece en este pliego.
- 8. Una vez extinguido el plazo de arrendamiento acordado, o resuelto el contrato por incumplimiento de las condiciones aquí referidas, el arrendatario autoriza a Cetursa de modo irrevocable a la toma de la posesión del mismo, autorizándola incluso al levantamiento de la cerradura de acceso al local, si dentro del plazo de quince días de la

extinción del plazo de los años previstos o de la resolución por incumplimiento en su caso, la empresa en cuestión no hiciere entrega del local a la propiedad (Cetursa). Corriendo la adjudicataria en cuestión con los gastos que por todas estas actuaciones se le generen a Cetursa.

- 9. Cetursa se exime de cualquier responsabilidad, en relación a las actuaciones que la empresa realice en el ejercicio de su actividad.
- 10. El precio de arrendamiento del local se habrá de indicar en la oferta, así como, en su caso, la fórmula de actualización anual.
- 11. Cualquier obra de mejora del local deberá ser aprobada previamente por Cetursa y correrá integramente a cargo del arrendatario.
- 12. Antes de la firma del pertinente contrato, el arrendatario habrá de entregar a Cetursa aval bancario por el importe de una anualidad de alquiler. Este aval habrá de renovarse con las posibles prórrogas anuales del contrato.
- 13. Cetursa se reserva el derecho de limitar el uso para aquellas actividades que considere inapropiadas.